

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 65

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1980-81,
Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El crédito en algunas partidas del presupuesto año económico 1980-81, es insuficiente para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.

Por Cuanto : Han surgido economías que pueden ser transferidas a aquellas partidas cuyo balance es insuficiente.

Por Cuanto : Se hace necesario esta transferencia para garantizar el buen funcionamiento de esta Administración.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE ENERO DE 1981.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

46.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 5,000.00

A LAS PARTIDAS:

70.1.535 - Vacaciones acumuladas a la fecha de Renuncia pers. Irreg..... 2,500.00

70.1.851 - Vac. Acum. a la fecha de Renuncia Personal Regular..... 2,500.00

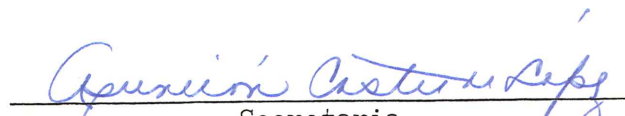
Total..... \$ 5,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 5 de febrero de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

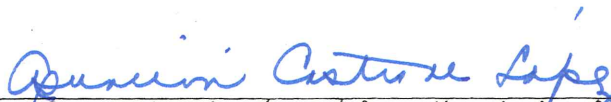
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de enero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Angel Luis Urbina Ortega, Carmen Gloria Berríos, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontanez y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 5 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.



Secretaria Asamblea Municipal